Convenio para efectuar los pagos del impuesto predial en parcialidades que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, representado por el Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel, en su carácter de Presidente Constitucional del municipio de Emiliano Zapata, a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Municipio” y por la otra el/la C. «propietario» , en su carácter de propietario/a del bien inmueble ubicado «direccion», con clave catastral «clave», a quien en lo sucesivo se le denominará “El/La contribuyente”, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- De “El Municipio”:**

a) Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de para el Estado de Morelos, y demás correlativos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

b) Que el Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel, en su carácter de Presidente Municipal, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector número ALESSR86092217H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

c) Que el artículo 56 de la Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, autoriza la celebración de convenios para efectuar el pago del impuesto predial en parcialidades.

d) Para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en Plaza 10 de Abril, S/N, Centro, Emiliano Zapata, Morelos.

**II.- De “La contribuyente”:**

a) Que es una persona física, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector número **«ife»**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

b) Que es propietario/a del bien inmueble ubicado **«dircompleta»,** con «clave»

c) Para los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el ubicado **«dircompleta»,** con «clave»

**III.- Declaran ambas partes:**

Se reconocen mutuamente la capacidad, personalidad con la que comparecen y manifiestan su que es su deseo celebrar el presente convenio, bajo las siguientes:

**C L A U S U L A S**

Primera.- Objeto. Las partes celebran el presente convenio con el fin de fijar el pago del impuesto predial en parcialidades del bien inmueble con «clave», relativo del periodo «periodoip».

|  |  |
| --- | --- |
| **Accesorio** | **Monto** |
| Impuesto Predial | «impuestooriginal» |
| Diferencias de Impuesto Predial | «diferenciasoriginal» |
| Recargos | «recargosoriginal» |
| Honorarios | «honorariosoriginal» |
| Gastos de Ejecución | «ejecucionoriginal» |
| Multas | «multasoriginal» |
| Total | «totaloriginal» |

Segunda.- Que el adeudo del impuesto predial que presenta el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, asciende a la cantidad de **«****totaloriginal» («totaloriginalletra»)**,

Por lo cual las partes acuerdan que el pago se realizará conforme a las siguientes parcialidades:

tabla

Tercero.- De no cubrir el pago dentro de la fecha fijada, se realizará la actualización de los montos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal «anio».

Previa lectura por las partes, de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales del presente Convenio, se firma de conformidad el presente al margen y al calce para constancia los que en el intervienen, en el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a los «dia» días del mes de «mes» de «anio».

|  |  |
| --- | --- |
| **“El/La contribuyente”**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  «propietario» | **“El Municipio”**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel  Presidente Constitucional del municipio de Emiliano Zapata |